

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2013/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana,

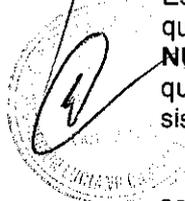
15 AGO 2013

APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013/GRP-GSRLCC-G, Derivada de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC"



VISTO: El Informe N° 140-2013/GR-401000-CEP, de fecha 15 de Agosto del 2013; del Comité Especial Permanente que conduce el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013/GRP-GSRLCC-G, Derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.PIURA.GSRLCC-G, Primera Convocatoria, **"ADQUISICION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC"**

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 504-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Agosto del 2013, se aprueba la actualización del **EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 013-2013/GRP-GSRLCC-G; DERIVADA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G. PRIMERA CONVOCATORIA.** para la **"ADQUISICION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC"**, con un valor referencial determinado en el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, según requerimiento del área usuaria el mismo que asciende a **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 110,485.00)**, incluido IGV; con precios vigentes al mes de Agosto del 2013, que será ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (CONTRATA) por el sistema a **SUMA ALZADA**, con un plazo de entrega de Noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Junio del 2013 se **DECLARA DESIERTO** la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria **"ADQUIISCION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC"** y se autoriza un proceso de selección de **MENOR CUANTIA DERIVADA**, de acuerdo a los considerandos en la presente Resolución.

Que, el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se le hayan delegado esta facultad;

Que, conforme el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante el INFORME N° 140-2013/GRP-401000 CEP, de fecha 15 de Agosto del 2013, el Presidente del Comité Especial Permanente eleva para su aprobación las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013/GRP-GSRLCC-G; Derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.PIURA.-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, **ADQUISICION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC"**, con un valor referencial que asciende a **S/. 110,485.00 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley, por la Modalidad de Selección Clásica, bajo el Sistema de Contratación a **Suma Alzada**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2013; con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 530 2013/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 15 AGO 2013

Cumpliendo con lo dispuesto en los Artículos 12° y 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (Publicado el 4 de Junio del 2008);

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración, y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013/GRP-GSRLCC-G; Derivada de Adjudicación Directa Selectiva N° 007-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC. Primera Convocatoria: "ADQUISICION DE 01 EQUIPO UPS DE 30 KVA PARA LA GSRLCC", con un valor referencial que asciende a S/. 110,485.00 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); con las características que se detallan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CLÁSICA
TIPO DE PROCESO	MENOR CUANTIA DERIVADA
MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTAL	INDIRECTA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	"Adquisición de 01 Equipo UPS de 30 KVA para la GSRLCC"
LOCALIDAD	Sullana-Piura
PAC	Resolución Gerencial Sub Regional N° 216-2013/GRP-GSRLCC-G de fecha 19 de Abril del 2013.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
VALOR REFERENCIAL	CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 110,485.00)
PRECIO REFERIDO AL MES	De Agosto del 2013.
PLAZO DE EJECUCION	Noventa (90) días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2013/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

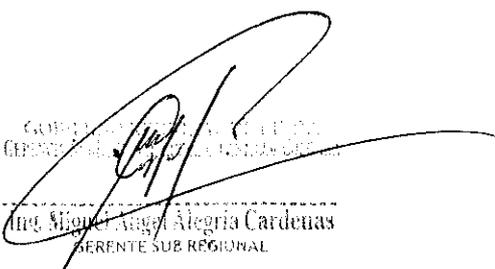
Sullana, 15 AGO 2013



ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Pastecimientos, Comité Especial Permanente de Bines y Servicios, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ing. Mignor Angélica Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL